

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

SALLIQUELÓ, 16 DE ABRIL DE 2026

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4100-75.171 por el que tramita el nuevo Plan y Código de Ordenamiento Urbano y Territorial para el partido de Salliqueló", en concordancia con el Decreto Ley N° 8912/77, las leyes provinciales N° 11723, N° 14.449, N° 11.459 y N° 14.710, sus decretos reglamentarios y demás normas con injerencia en la materia;

La necesidad de la actualización normativa del partido, ordenando y ajustando las Áreas y Zonas en un texto único que incluirá el nuevo Plan y Código, demandado por la comunidad.

Que desde la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 504/89 a la actualidad, se han producido modificaciones en la Zonificación según Usos;

Que una norma con más de 37 años de vigencia requiere una renovación total, en virtud de la conformación y el crecimiento poblacional, económico, productivo, comercial, social y de servicios del partido,

Que el nuevo Código de Zonificación reestructura el área urbana para permitir desde lo normativo el plan estratégico de crecimiento del distrito en los próximos años;

Que se deben adecuar los indicadores urbanísticos a la nueva realidad y dinámica Territorial, acompañando a los procesos de transformación del país, la región y el mundo;

Que han surgido adecuaciones temáticas a partir de las nuevas leyes provinciales sancionadas Con posterioridad a la mencionada Zonificación;

Que las obras de conectividad e infraestructura de servicios realizados y a realizar en el partido nos permiten crear las bases para el desarrollo agroindustrial del distrito;

Que, por lo anterior, han sido consultados los colegios profesionales, las universidades, las cámaras locales, del sector comercial y productivo, como así también se dio apertura a la participación comunitaria para realizar aportes que enriquezcan el proyecto en su conjunto, pensando en el bien común,

Que se ha trabajado con un grupo de profesionales externos en el marco del Programa de Asistencia a los municipios financiado por el CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES junto a los equipos de profesionales y agentes municipales de distintas áreas de la Municipalidad de Salliqueló, los que han trabajado denodadamente para concluir este Proyecto de vital importancia para la comunidad,

Que, el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial ha sido elaborado por los equipos mencionados, en concordancia con los proyectos y la visión del equipo técnico municipal, el Honorable Concejo Deliberante, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno y

la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental de Territorio y Bienes Comunes del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, tomando los aportes de los diferentes actores de la comunidad que participaron activamente en la etapa de diagnóstico y propositiva.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Plan y Código de Ordenamiento Urbano y Territorial y sus Anexos, del partido de Salliqueló.

ARTICULO 2º: En caso de existir diferencia entre el texto de la norma y el plano, prevalecerá lo estipulado por el plano de Áreas y los planos de Zonas por localidad de Salliqueló y Quenumá.

ARTICULO 3º: Deróguese toda disposición que se oponga directa o indirectamente al texto del plan y código de ordenamiento urbano y territorial que se aprueba por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese

ORDENANZA N° 2098/26

LAURO GIMENEZ

SECRETARIO SUPLENTE HCD

MAURO SAUER

PRESIDENTE HCD